DECRETO ALCALDICIO Nº 01353 /
PUCHUNCAVÍ, 17 NOV. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mantener el control de plagas, sanidad ambiental y mejoras sanitarias en los Centros de Salud, de acuerdo a la normativa vigente, se requiere contratar el Servicio de sanitización, desinsectación, fumigación y desratización, para el Departamento de Salud; las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la Licitación Pública de "Servicio de sanitización, desinsectación, fumigación y desratización"; lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 1740, de fecha 14 de diciembre de 2021, por el cual se aprueba el presupuesto para el área de Salud; la Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

D E C R E T O

I) **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes licitación sobre contratación de "Servicio de sanitización, desinsectación, fumigación y desratización" de los Centros de Salud del DESAM Puchuncaví, cuyo texto adjunto forman parte integrante el presente Decreto Alcaldicio.

1.- Características de la Licitación

1.1 Nombre de la Licitación: "Servicio de sanitización, desinsectación, fumigación y desratización" para el Departamento de salud Municipalidad de Puchuncaví.

1.2 Descripción:

1.3. El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, llama a participar en la presente Licitación Pública, para "Servicio de sanitización, desinsectación, fumigación y desratización" para mantener los Centros de Salud cumpliendo la normativa vigente, cuyas características y especificaciones técnicas constan en estas Bases.

1.4. El objeto de esta Licitación es seleccionar y adjudicar a una persona natural o jurídica para que efectúe al Departamento de Salud el servicio a partir de la fecha de adjudicación, mediante un Contrato de Servicio, bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases.

2.- Marco jurídico y administrativo

2.1. Las disposiciones que regirán esta Licitación, serán las siguientes:

1. Las presentes Bases Administrativas y Anexos.
2. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones a las Bases Administrativas.
3. Ley 19.886 de Compras Públicas.
4. La resolución que adjudique la Propuesta.
5. El Contrato y Orden(s) de Compra(s).

3.- Participantes

3.1. Podrán participar en esta Licitación Pública todas las personas naturales y jurídicas, que se encuentren capacitadas técnicamente para efectuar el servicio, que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado.

3.2. Servicios requeridos:

Sanitización:

1. Eliminación de hongos, virus, bacterias microorganismos en todas las dependencias de los CESFAM y Postas.
2. Aplicación con personal altamente capacitado.
3. El producto a utilizar debe cumplir con las exigencias de seguridad y eficiencia establecidas.
4. Productos no tóxico, no corrosivo y no inflamable.

Desinsectación:

1. Control de plagas de insectos y artrópodos, tanto voladores como rastreros.
2. Proponer aplicación de productos químicos, mecánicos, o aplicación de medidas de saneamiento básico.
3. Productos deben cumplir con legislación vigente.

Fumigación:

1. Productos que permitan repeler, atraer, regular o interrumpir el crecimiento de seres vivos consideradas plagas.
2. Insecticidas que cumplan con la legislación vigente.

Desratización:

1. Ubicación de cebos, pellet, cebos bloques, bebederos, trampas o cualquier dispositivo de control de plagas. Proponer el producto adecuado por tratarse de establecimientos de salud.
2. Retirar y limpiar los restos de procedimientos anteriores.
3. Productos que cumplan con la legislación vigente.

3.3. El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví se reserva el derecho de verificar la capacidad de instalaciones y procedimientos para realizar los servicios requeridos.

4.- Presentación de la propuesta

4.1. .- Los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes:

1. Frecuencia del servicio trimestral, previa coordinación con la Directora del Departamento de Salud.
2. Los oferentes deberán subir al portal la autorización o resolución de la Autoridad Sanitaria del SEREMI de Salud, para realizar tareas señaladas en las presentes bases. La no presentación del documento, se declarará la oferta inadmisible.
3. El oferente deberá presentar certificación bajo la norma de calidad ISO 9001, que permita garantizar la calidad de los servicios a implementar.
4. El oferente deberá contar con una cobertura integral para el control de los distintos tipos de plagas.
5. Los productos a utilizar deberán contar con la autorización para su utilización en los Centros de Salud de la comuna, por el Instituto de Salud Pública.
6. El personal que materializará los servicios deberá contar con el equipamiento adecuado, como con los implementos de seguridad personal acorde a la función que cumplirán. De presentarse a realizar el servicio sin el equipamiento de protección personal, no serán autorizados para operar en los Centros de Salud.

7. Los oferentes deberán regirse bajo el Decreto N° 148, que aprueba el Reglamento sanitario sobre el manejo de residuos peligrosos.
8. Oferentes deberán incluir en su oferta nómina de técnicos y supervisores encargados del servicio ofertado.
9. Los interesados podrán visitar las instalaciones en fecha y hora indicadas en la ficha de licitación.
10. El Servicio deberá ser realizado días sábados, domingos o festivos, previa coordinación con el Departamento de Salud.
11. El servicio será realizado trimestralmente. Las visitas por alguna emergencia o detección de insectos o roedores serán cancelados en forma adicional al control trimestral, siempre y cuando no sea parte de la garantía que deberán presentar por sus servicios los oferentes en el proceso de licitación.
12. Para efectos de evaluación de las ofertas presentadas, el valor indicado en portal mercado público corresponderá a un servicio.
13. Dimensiones de los CESFAM y Postas.

Dependencias	Superficie terreno m^2	Superficie construida m^2
CESFAM Las Ventanas	1.610	804,60
Posta Horcón	280	120,00
CESFAM Puchuncaví	1.680	490,49
Posta Maitencillo	759	86,48
CESFAM Puchuncaví reposición	4038,78	1500,04

4.2.- Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo a lo establecido en el punto 4, de la ficha de licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl

4.2.- Monto disponible IVA Incluido para el servicio: $9.000.000.- (nueve millones de pesos)

5.- Forma de pago

5.1. El servicio encomendado se pagará conforme al siguiente procedimiento:

1. Materializada la adjudicación, el contrato se formalizará a través de La orden de compra emitida en el portal mercado público por el total adjudicado para 24 meses.
2. Trimestralmente, realizado el servicio, el proveedor hará llegar al Departamento de Salud la respectiva factura con un Informe de las visitas de control efectuadas, debidamente visadas por las Directoras de los Centros de Salud, o por el encargado dispuesto para tal fin.
3. El Centro de Costos revisará la información y materializará la recepción conforme por hitos en la orden de compra, imprimiendo la constancia emitida por el portal mercado público.
4. Posteriormente, el centro de costos confeccionará el Certificado de pago, para su envío al Departamento de Administración y Finanzas, legajado como sigue:
    - Certificado de pago
    - Estado de avance de pago
    - Recepción conforme por hitos emitido por el portal mercado público.
    - Factura
5. Una vez visada ésta, el Departamento de Administración y Finanzas iniciará el proceso de pago en los plazos estipulados en la cláusula 5.2 de las presentes Bases Administrativas.

5.2. El pago del proveedor se efectuará contra la recepción de la factura correspondiente, dentro del plazo estimado de 30 días desde la fecha de recepción en esta Municipalidad.

6.- Comisión evaluadora y criterios

6.1. La Comisión Evaluadora y criterios serán los siguientes:

Comisión Evaluadora

Sra. Edith Freire Arancibia	Directora Departamento de Salud (S)
Sra. Carolina Negrete Hernández	Directora CESFAM Puchuncaví (S)
Sra. María Valencia Vicencio	Directora CESFAM Las Ventanas (S)

Criterios y Puntajes

Precio	: 20%
Uso materiales atóxicos	: 20%
Experiencia de los oferentes	: 20%
Periocidad de los servicios	: 25%
Tiempos de respuesta	: 15%

Puntaje final=0.20*puntaje precio+0.20*puntaje uso mat. atóxicos+0,20*puntaje experiencia de los oferentes+0,25*puntaje periocidad de los servicios+0,15*puntaje tiempos de respuesta

Precio

X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X

Uso materiales atóxicos

Se otorgará 100 puntos a los oferentes que demuestren a través de un certificado vigente, el uso de materiales que no sean nocivos para la salud y 0 (cero) punto para los que no presenten el certificado.

No informa: 0 puntos

Experiencia de los oferentes

Deberá anexar Listado de servicio similares ejecutados o en ejecución con al menos la siguiente información:

- Nombre Institución
- Nº orden de compra
- Referencias de contacto. Indicar nombre, cargo, e-mail, teléfono de contacto.

Puntaje para este criterio:

Tramo	Puntaje
Entre 1 y 7 servicios	40 puntos
Más de 7 y hasta 12 servicios	60 puntos
Más de 12 servicios	100 puntos
No informa	0 puntos

Periocidad de los servicios

Periocidad de los servicios se le asignarán los siguientes puntajes

Periocidad	Puntaje
Trimestral	100 puntos
Bimensual	50 puntos
Mensual	20 puntos
No informa	0 puntos

Tiempos de respuesta

En el evento que se requiera su presencia por detección de insectos ó ratones

Tiempos de respuesta	Puntaje
Entre 0 hasta 4 horas	100 puntos
Más de 4 y hasta 8 horas	60 puntos
Más de 8 horas y hasta 24 horas	40 puntos
Más de 24 horas	0 puntos
No informa	0 puntos

7.- De los contratos y órdenes de compra

7.1. La adjudicación de la propuesta se realizará a través del portal Mercado Público y el contrato comenzará a regir al día siguiente de la notificación al proveedor adjudicado. El contrato tendrá una duración de un año.

7.2. La adquisición del Servicio de sanitización, desinsectación, fumigación y desratización, será formalizado mediante la emisión de la orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor.

7.3. El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

1. Que el Proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
2. Mutuo acuerdo de las partes.
3. Resolución por incumplimiento del adjudicatario, mediante notificación de la Municipalidad efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario en el contrato que suscriba.
4. Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el Departamento de Salud previo aviso de 30 días.

8.- Efectos del incumplimiento

8.1. Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, en la forma establecida en el Contrato y Orden(es) de Compra.

8.2. El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, en caso de incumplimiento, se reserva el derecho a resolver el respectivo Contrato y Orden(es) de Compra, no procediendo indemnización alguna, renunciando desde ya el Oferente a toda acción o derecho, de carácter ordinario o extraordinario, cuyo objeto sea enervar de cualquier modo o forma el término anticipado del Contrato.

9.- Disposiciones finales

9.1. Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y anexos se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en el correspondiente Contrato que se suscriba u Orden(es) de Compra que se extiendan y el Oferente se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas Bases.

9.2. Queda entendido que todo Oferente que se presente a la Licitación Pública para la adquisición del "Servicio de sanitización, desinsectación, fumigación y desratización", conoce estas Bases, de lo cual se dejará constancia en el Contrato respectivo formando parte integrante del mismo.

II) **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Directora Departamento de Salud, Directoras CESFAM, o quienes los subroguen.

III) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley Nº20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV) **PUBLÍQUESE** en portal de Chilecompra **www.chilecompra.cl,** para el servicio citado en el punto precedente.

V) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Unidad de Control.
4.- Departamento Jurídico
5.- Departamento de Salud
MAN/JCGR/EFPP/PCO/BMBA/EFA/rgm.-